



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO → Abierto simplificado

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA → SI NO

SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL → SI NO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN → **2669/2023**

SERVICIO GESTOR → Recursos Humanos.

OBJETO →

Conforme el artículo 99.1 LCSP, el objeto del presente contrato se fija en la prestación de un Servicio de Prevención Ajeno (SPA en adelante) para prestar las actividades preventivas en las cuatro especialidades preventivas de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RDP en adelante) y demás disposiciones legales y reglamentarias de complemento y desarrollo aplicables y vigentes.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

A.-DATOS INICIALES

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE → Excmo. Ayuntamiento de Muro de Alcoy

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN → Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada en fecha 19 de junio de 2023 mediante Decreto 2023-0870 (BOP n.º 124 de 29/06/2023).

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN → Plaçeta Molina, núm. 4, Muro de Alcoy (Alicante). CP 03830.

PERFIL DEL CONTRATANTE → PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=7714J%2BMhJ4kQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO → SI NO

FORMA DE PRESENTACIÓN → Electrónica Manual Manual y/o electrónica

SISTEMA DE CONTRATACIÓN → Establecimiento de acuerdo Marco
 No aplica

TIPO DE TRAMITACIÓN → Ordinaria
 Urgente

TRAMITACIÓN DE GASTO: Ordinaria
 Anticipada

RÉGIMEN DE RECURSOS →

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación

Contrato sometido a recurso ordinario

Recurso de Alzada

Recurso de Reposición

Órgano ante el que interponer el recurso

Alcaldía

Junta de Gobierno





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Pleno

B.-DATOS PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE

REQUIERE INFORME SEP SEGÚN ART. 7 LOEPSF → SI NO

FECHA INFORME SEP(si se requiere) → 20/09/24

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE QUE DEBEN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS O EMPRESAS LICITADORAS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE:

- Memoria justificativa del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.
- Anexos al Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe del Secretario de la Corporación.
- Acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

C.-OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO → Conforme el artículo 99.1 LCSP, el objeto del presente contrato se fija en la prestación de un Servicio de Prevención Ajeno (SPA en adelante) para prestar las actividades preventivas en las cuatro especialidades preventivas de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RDP en adelante) y demás disposiciones legales y reglamentarias de complemento y desarrollo aplicables y vigentes.

CONTRATO MIXTO →

NO

SI. La presentación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme el art.

18.1 LCSP es:

NOMENCLATURA/S CPV → **71317200-5** Servicios de salud y seguridad.

RESPONSABLE DEL CONTRATO → Llum Pastor Fullana, Técnica de Recursos Humanos.

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN → Mesa de contratación permanente nombrada mediante Decreto 2024-0002 (BOP n.º 09/01/2024) publicada en el apartado “documentos” del





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Muro de Alcoy alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público

TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL →

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

SI NO

CESIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO AL CONTRATISTA →

Se exige la cesión de datos personales del Ayuntamiento al contratista

NO

SI. Indicar la finalidad de la cesión de datos → La prestación de actividades preventivas en las cuatro especialidades preventivas de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RDP en adelante) y demás disposiciones legales y reglamentarias de complemento y desarrollo aplicables y vigentes.

El contratista pasará a ser considerado **encargado de tratamiento de datos personales** y deberá de proceder a la firma del documento "Contratos de encargados del tratamiento" con carácter previo a la adjudicación.

CONTRATOS RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4 LCSP:

NO

SI En su caso indicar el tipo de reserva

A Centros Especiales de Empleo

A empresas de inserción

La reserva se ejecutará a través de a subcontratación con Centros Especiales de Empleo

La reserva se ejecutará a través de la subcontratación con Empresas de Inserción

En el caso de que se licite por lotes, de acuerdo a lo que se indique en el siguiente subapartado, deberá detallarse si se establece o no reserva y tipo de reserva para cada uno de los lotes:

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

SI

NO

D.-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS(ART. 28 LCSP)

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, la necesidad del presente contrato viene directamente relacionada con el cumplimiento de la normativa vigente expuesta en a la hora de definir el objeto del contrato y el cumplimiento de los deberes que, como empleador, tiene esta Corporación.

E.-PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN/ DURACIÓN (art. 29.4 y 29.7 LCSP) →

La duración del presente contrato será de DOS AÑOS, es decir VEINTICUATRO MESES, prorrogables por DOS AÑOS MÁS (2 + 2).

La fecha de inicio del contrato será aquella fijada en el documento administrativo de formalización o, en su defecto, el día siguiente al de la formalización del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones de contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

PLAZOS PARCIALES: NO

SI

PRÓRROGAS: NO

SI. En cuyo caso, especificar





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

PREAVISO DE PRÓRROGA (salvo contratos de duración inferior a dos meses)

Dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (Plazo legal art. 29.2 LCSP)

Otro Mayor. Especificar:

Este contrato debe ser recepcionado con la asistencia del Órgano Interventor del Ayuntamiento

F.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El **Presupuesto Base de Licitación** del presente contrato teniendo en cuenta el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor añadido, para los dos años de duración inicial asciende a ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.059,04 €) IVA incluido.

El presupuesto de licitación máximo por cada **año** será:

A) Especialidades Técnicas: 1.632,00 euros más IVA 21 % (342,72 euros), total 1.974,72 euros

B) Vigilancia de la Salud:

* Vigilancia de la salud colectiva para 80 trabajadores: 932,00 euros más IVA reducido 10% (93,20 euros), total 1.025,20 euros.

* Exámenes de Salud: por cada trabajador a razón de 31,62 euros (IVA exento de acuerdo con la exención prevista art. 20 de la LIVA) y se facturará en función de los trabajadores que se sometan al examen, con un máximo de 2.529,60 euros.

Siendo el importe **anual** máximo de 5.529,52 euros (IVA incluido).

A los efectos del artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato para la duración inicial (**dos años**) se desglosa en los siguientes conceptos:

<u>COSTES DIRECTOS</u>	
TOTAL	8.936,14€

<u>COSTES INDIRECTOS</u>	
CONCEPTO	CUANTÍA (€)
GASTOS GENERALES (10%)	893,61
BENEFICIO INDUSTRIAL (4%)	357,45





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

TOTAL (costes directos + GG + BI)	10.187,20
IVA 21%	685,44
IVA 10%	186,4
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	11.059,04

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación ni la cuantía anual máxima prevista para cada servicio que compone el contrato.

El precio de los servicios se entiende con el servicio prestado íntegramente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se utilizará para la **presentación de la oferta económica** el modelo ANEXO II (sito en el documento de anuncio de pliegos y en la configuración del sobre o archivo electrónico de la oferta electrónica de la licitación):

- ANEXO II-A(Oferta a tanto alzado)
- ANEXO II-B(Oferta por lotes a tanto alzado)
- ANEXO II-C(Oferta por precios unitarios)
- ANEXO II-D(Oferta por lotes por precios unitarios)
- ANEXO II-E(Oferta por lotes a tanto alzado y por precios unitarios)

G.-PRECIO DEL CONTRATO

(Si es necesario, pueden señalarse varias de las siguientes)

- Referido a componentes de la prestación
- Referido a unidades de ejecución
- Referido a unidades de tiempo
- A tanto alzado
- Aplicación de honorarios por tarifas
- Combinación de varias de las modalidades anteriores. Especificar:

LOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS QUE VERSA LA LICITACIÓN SON →



H.-VALOR ESTIMADO(Calculado conforme al art.101 LCSP)

- Duración inicial: 10.187,20 €
- Prórroga: 10.187,20 €
- Modificaciones previstas 20%: 2.037,44 €

I.- FINANCIACIÓN.

INTERNA

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 92001-22799 del vigente presupuesto municipal para atender al gasto que origina la presente contratación, habiéndose realizado la oportuna retención de crédito.

Existe compromiso de crédito para ejercicios futuros, quedando sometida la ejecución del contrato a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros.

Si el contrato se iniciase con posterioridad a la fecha prevista en este pliego, el órgano de contratación procederá de oficio al oportuno reajuste de anualidades sin necesidad de recabar la previa conformidad del contratista.

Igualmente en el caso de contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, los remanentes de compromisos no utilizados en un ejercicio podrán incorporarse al siguiente mediante el oportuno reajuste de anualidades.

EXTERNA

NO

SI

J- REVISIÓN DE PRECIOS (art. 103 LCSP y art 9 RD 55/2017, de 3 de febrero por le que se desarrolla la Ley 2/ 2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española)

No procede, conforme al art. 103 LCSP

SI. En la presente contratación, habrá revisión de precios, de conformidad con la normativa de aplicación y, de acuerdo con la/s fórmula/s siguiente/s:

K- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIONAL (art 106 LCSP)

NO





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

SI (Justificación e importe conforme al art 106 LCSP)

DEFINITIVA (art. 107.1 LCSP)

NO

SI (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido).

Se admite la constitución de garantía mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP)

NO (Justificación conforme al art 107 LCSP)

SI . En cuyo caso, especificar la forma y condiciones de la retención:

COMPLEMENTARIA

NO (Justificación conforme al art 107 LCSP)

SI. Por un porcentaje de (máximo 5%) del precio final ofertado.

Motivo:

Por ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato.

L- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Conforme con el artículo 145.3.g) de la LCSP la adjudicación del presente contrato atenderá a varios criterios de adjudicación, todos ellos relacionados con el objeto del contrato y valorables a través de la aplicación de fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación suman una puntuación máxima de **100 puntos**, y son:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<u>NÚM. 1: Precio del contrato</u> Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica expresada en % de baja respecto al importe indicado en cada subapartado, a la que se atribuirá la puntuación máxima	<u>35 puntos</u> <u>Especialidades Técnicas: 13 puntos</u> Tomando como máximo el importe anual sin IVA de 1.632,00€ <u>Vigilancia de la salud colectiva: 9 puntos</u>





<p>de cada subapartado, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula:</p> <p>Puntuación de la oferta = (máximo de puntos /mejor oferta) x oferta del licitador que se valora</p> <p>$P = (Pm/Mo) \times Of$</p> <p>Siendo:</p> <p>P= puntuación de la oferta</p> <p>Pm = puntuación máxima</p> <p>Mo = mejor oferta, sin I.V.A (expresada en % de baja)</p> <p>Of = oferta que se valora, sin I.V.A (expresada en % de baja)</p> <p>Las ofertas se presentarán con dos decimales como máximo. En ningún caso se valorarán las ofertas presentadas con más decimales</p>	<p>Tomando como máximo el importe anual sin IVA de 932,00€</p> <p><u>Exámenes de Salud: 13 puntos</u></p> <p>Tomando como máximo el importe anual sin IVA de 2.529,60€</p>
<p><u>NÚM. 2: Compromiso de adscripción medios materiales: Centros propios</u> del servicio de prevención ajeno en un radio de 20 Km de Muro de Alcoy, que deberán estar abiertos ininterrumpidamente <u>como mínimo</u> de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p><i>En la oferta el licitador se comprometerá a adscribir medios materiales en los términos expuestos y la justificación de la efectiva disponibilidad de los mismos se realizará con carácter previo a la adjudicación.</i></p>	<p>Puntuación máxima 15 puntos</p> <p>3 puntos por cada centro</p>
<p><u>NÚM. 3: Compromiso de adscripción medios personales: Personal Técnico y Sanitario acreditado.</u></p> <p><u>3.1.</u> Trabajadores adscritos a los centros de trabajo que efectivamente presten sus servicios en los mismos.</p> <p><u>3.2.</u> Trabajadores adscritos a los centros de trabajo situados en un radio de 20 Km</p>	<p>Puntuación máxima 25 puntos</p> <p><u>3.1.</u> Cada 10 trabajadores (que podrán ser únicamente: técnicos en prevención de riesgos laborales, DUEs-Enfermeros o Médicos): 2 puntos.</p> <p><u>3.2.</u> Cada 10 trabajadores (que podrán ser únicamente: técnicos en prevención de</p>





<p>de Muro de Alcoy que efectivamente presten sus servicios en los mismos.</p> <p><i>En la oferta el licitador se comprometerá a adscribir medios personales en los términos expuestos y la justificación de la efectiva disponibilidad de los mismos se realizará con carácter previo a la adjudicación mediante Código de Cuenta de Cotización y Contrato de Trabajo.</i></p>	<p>riesgos laborales, DUEs-Enfermeros o Médicos): 5 puntos.</p>
<p><u>NÚM. 4: Calidad: Horas Técnicas que comprende el contrato.</u></p>	<p>Puntuación máxima 5 puntos De 91 a 130 horas: 2,5 puntos Más de 130 horas: 5 puntos</p>
<p><u>NÚM. 5: Otros criterios cualitativos.</u></p> <p>5.1. Formación básica semanal de trabajadores que se incorporen al ayuntamiento, en las instalaciones del SPA, junto con examen de salud en una única sesión.</p> <p>5.2. Entrega de los exámenes de salud en 2 días hábiles para incorporaciones de nuevo personal.</p> <p>5.3. Entrega de los exámenes de salud en 5 días naturales.</p>	<p>Puntuación máxima: 9 puntos</p> <p>1 puntos</p> <p>5,5 puntos</p> <p>2,5 puntos</p>
<p><u>NÚM. 6: Mejoras. Prestaciones adicionales.</u></p> <p>6.1. Campañas de vacunación a colectivos especialmente sensibles.</p> <p>6.2. Cursos masivos en instalaciones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, a propuesta del mismo. Al menos 2 cursos al año.</p> <p>6.3. Cursos Específicos por puesto de trabajo en las instalaciones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy. Al menos 2 cursos al año no incluidos en la mejora.</p> <p>6.4. Campañas de Promoción de la Salud entre los trabajadores.</p> <p>6.5. Determinación del riesgo de enfermedad cardiovascular individual de cada trabajador en el reconocimiento médico.</p>	<p>Puntuación máxima 11 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>3 puntos</p> <p>2 puntos</p> <p>2 puntos</p>





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

--	--

M- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

NO

SI

N- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No

Si. Especificar las mismas:

O- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN →

No se prevé plazos distintos de los legalmente establecidos para la presentación de proposiciones: **15 DÍAS NATURALES**

AMPLIACIÓN

El plazo para la presentación de las proposiciones será de ____ días naturales, atendiendo a :

Las características del contrato

Resulta necesario realizar visita sobre el terreno. En el perfil de contratante se indicarán los detalles de dicha visita.

Se requiere previa consulta "in situ" de la documentación. En el perfil de contratante se indicarán los detalles para hacer efectiva dicha consulta

REDUCCIÓN

El plazo para la presentación de las proposiciones se reducirá en ____ días naturales, atendiendo a la declaración de urgencia del procedimiento:

FORMA DE PRESENTACIÓN

TRES SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. Dado que en la valoración se atiende tanto a criterios evaluables de forma automática como a criterios sometidos a un juicio de valor,





las proposiciones constarán de tres sobres cerrados o archivos electrónicos: “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2” (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor), “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

DOS SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Por tratarse de un procedimiento en cuya valoración se atiende a un único criterio (precio), o a que todos los criterios son evaluables de forma automática, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados o archivos electrónicos: “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado, en el que se incluyen criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, las proposiciones constarán de dos sobres cerrados o archivos electrónicos: “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1” (documentación administrativa y documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor), “SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2” (documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente).

Por tratarse de un procedimiento negociado, las proposiciones constarán de un sobre cerrado o archivo electrónico.

UN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado, en el que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones constarán de un único sobre cerrado o archivo electrónico.

Recordatorio de **documentación a incluir en el sobre:**

- Declaración responsable (Declaración responsable LICITACIÓN):

El modelo de dicha declaración responsable se encuentra disponible para su descarga y cumplimentación, en el apartado “Documentos” del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Uniones temporales de empresas:

El modelo de compromiso de constitución de UTE encuentra disponible para su descarga y cumplimentación, en el apartado “Documentos” del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Modelo UTE).

- Anexo II – Modelo presentación de ofertas

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días del





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal) debiendo contestar la Administración, a más tardar, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Las personas o empresas interesadas, deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 4 días hábiles del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo alternativo) debiendo la administración contestar, a más tardar, en 3 días hábiles antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

P- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN (Si Procede) Exigible

Sustitutiva

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

1.- La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que hubiese clasificación sustitutiva, el empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación señalada anteriormente o mediante los documentos de este apartado 1.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> Volumen anual de negocios <input type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles
	Criterio de selección: De acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP la solvencia económica y financiera se acreditará a través del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, debiendo ascender al menos a una vez y media el valor anual medio del contrato (7.640,40 €). El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y de no estar inscrito por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.





<input type="checkbox"/> b)	Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
	Criterio de selección: Importe →
<input type="checkbox"/> c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterio de selección: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de: <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales
<input type="checkbox"/> d)	Periodo medio de pago a proveedores del empresario/a, que no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad (siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
<input type="checkbox"/> e)	Otros medios distintos (contratos no sujetos a regulación armonizada):

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL(artículo 90 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años (máximo tres, salvo cuando se incremente en orden a garantizar un nivel adecuado de competencia).
	Criterio de selección: <input type="checkbox"/> Importe anual en el año de mayor ejecución igual o superior a : igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (3.565,52 €). <input type="checkbox"/> Número de servicios o trabajos mínimo: 2 La solvencia técnica se acreditará mediante el criterio establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, es decir con la aportación de una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados durante los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En este sentido el servicio o el trabajo deberá referirse al mismo tipo o naturaleza al





	<p>que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución suscritos por el responsable del contrato con el visto bueno del órgano de contratación, y el requisito mínimo será dos servicios prestados cuyo importe <u>individual</u> sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (3.565,52 €).</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV y, en su defecto, a la descripción del objeto previsto en la documentación contractual.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>En cuanto a la justificación de la elección de esta solvencia técnica concreta, dada la naturaleza del contrato que nos ocupa, esto es, un servicio cuya actuación es constante a lo largo del tiempo y que incide directamente en las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores. Es por ello que se ha aumentado el baremo habitual y que por defecto señala la LCSP exigiéndose al menos dos servicios cada uno de ellos que alcance el 70% de la anualidad media del contrato. Con ello se entiende que la aptitud del empresario para prestar los servicios será la adecuada.</p> <p>En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante: Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. En este sentido, se requerirá que se cuente con un título de: medicina del trabajo, enfermería, prevención de riesgos laborales y psicología.</p>
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	<p>Criterio de selección:</p> <p>Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario/a, así como el número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas son:</p>





<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterio de selección: Las funcionalidades y las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos son:
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre: <input type="checkbox"/> Capacidad técnica del empresario/a. <input type="checkbox"/> Medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterio de selección: Descripción en términos funcionales y cuantificación de la capacidad mínima exigida al empresario/a en términos de unidades o medidas apropiadas a la naturaleza de los servicios contratados: Si también se incluyeran controles sobre los medios de estudio e investigación o sobre medidas empleadas para controlar la calidad, las mismas serán:
<input type="checkbox"/> e)	Títulos académicos y profesionales del empresario/a y de los directivos/as de la empresa y, en particular, del/de la responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos/as encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
	Criterio de selección: Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos, y los documentos admitidos para su acreditación son:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos/as durante los tres últimos años.
	Criterio de selección: El valor mínimo exigido en este aspecto será:
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
	Criterio de selección: La maquinaria, material y equipos que como mínimo deben estar a disposición del empresario/a, así como las capacidades funcionales mínimas de cada uno de ellos, son:





<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario/a tiene eventualmente el propósito de subcontratar (en la que se base la capacidad del empresario).
	Criterio de selección: Porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de subcontratación a un tercero:
<input type="checkbox"/> j)	Otros medios distintos (contratos no sujetos a regulación armonizada):

2- En los contratos sujetos a una regulación armonizada, acreditación del cumplimiento de normas de calidad y gestión medioambiental (artículos 93 y 94 LCSP). La persona o empresa licitadora deberá aportar los certificados siguientes:

3- Se exime a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real decreto 773/2015. (Valor estimado no exceda de 35.000).

Por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP (Valor estimado inferior a 60.000).

4- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

Adscripción de medios personales: los señalados en el PPT y, en su caso, ofertados por el adjudicatario.

Adscripción de medios materiales: los señalados en el PPT y, en su caso, ofertados por el adjudicatario.

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato (art. 211 LCSP)

Imposición de penalidades (art. 192.2 LCSP). Serán las siguientes:





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

SI SE LICITA POR LOTES:

En el supuesto de licitar por lotes, deberá indicarse para cada uno, siguiendo el modelo anterior, los criterios y requisitos mínimos:

Q- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

No. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.

Si. Especificar las mismas:

- El SPA adjudicatario deberá contar durante toda la vigencia del contrato con el Ayuntamiento de Muro de Alcoy con la acreditación y autorizaciones administrativas necesarias de las autoridades laboral y sanitaria como servicio ajeno de prevención de riesgos laborales para la especialidad de Medicina en el Trabajo y el ejercicio de la vigilancia médica de la salud, y para las disciplinas de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada en cumplimiento del Reglamento de los Servicios de Prevención. Esta acreditación otorgada por las autoridades competentes abarcará al menos la provincia de Alicante, o la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto, deberá acreditar que es una **entidad especializada de servicio de prevención ajeno a las empresas**, de conformidad a lo determinado en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Esta entidad especializada actuará como Servicio de Prevención Ajeno, asumiendo directamente el desarrollo de las funciones señaladas en el apartado 3 del artículo 31 de la LPRL, aportando los medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y asesorando y asistiendo para ello a la Corporación Municipal, a los trabajadores y a sus representantes, y a los órganos de representación especializados.

- La empresa licitadora deberá presentar el modelo de alta censal y/o certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

R- SUBCONTRATACIÓN

Se puede subcontratar este contrato

NO. Especificar:

SI. Conforme se establece en el artículo 215 de LCSP.





Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (obligatorio para contratos cuya ejecución comporte una cesión de datos por el Ayuntamiento a la contratista, conforme al art. 122.2.e. LCSP).

S- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.

Si. Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (art. 133.2 LCSP):

5 años(plazo legal)

Otro mayor. Especificar:

T- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No.

Si. En cuyo caso:

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De carácter social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP). Especificar:

De otro orden. Especificar: Contra el Paro:





Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria habrá de cumplir y acreditar que al menos un 50 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinido. En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas adscritas a la ejecución del contrato y presentará al efecto copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo.

Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

De carácter social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP). Especificar:

De otro orden. Especificar:

U- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

No.

Si. En tal caso, especificar las mismas en relación a las obligaciones y/o condiciones especiales de ejecución que no tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales, señaladas en el apartado anterior:

V- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

No.

Si. En cuyo caso, especificar:

El incumplimiento de la obligación esencial de las persona o empresa adjudicataria de no minorar las condiciones de trabajo (jornada, salario y mejoras sobre legislación laboral básica), de las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, señalado en el apartado T del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será causa de resolución del contrato.

Asimismo, se considerará causa de resolución del contrato:

El incumplimiento de las condiciones de ejecución referidas en el apartado T, que tengan el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

Otras:





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

W- FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA

FORMA DE PAGO →

El adjudicatario facturará del siguiente modo:

- Especialidades Técnicas: Facturación anual en el último mes de vigencia del contrato se facturarán los servicios efectivamente encargados y realizados.
- Vigilancia de la Salud Colectiva: Facturación anual en el último mes de vigencia del contrato se facturarán los servicios efectivamente encargados y realizados.
- Exámenes de Salud: Puntual, una vez realizados los exámenes de salud y entregada la documentación correspondiente que, se realizarán anualmente en las fechas que se establezcan en función de las necesidades y organización de los recursos municipales, de acuerdo con el PPT.

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El pago del precio se realizará contra las facturas que presentará el contratista con la periodicidad señalada anteriormente.

Incluirá además de los datos obligatorios los siguientes: Servicio realizado (y persona/s en su caso para los exámenes de salud), fecha/s de la realización del/los servicios/os, Base Imponible, IVA (en su caso) e importe total.

SERVICIO DESTINATARIO QUE DEBA FIGURAR EN LA FACTURA:

La factura deberá presentarse en formato electrónico a través de FACe (Registro de Facturas electrónicas):

DIR3 Código de Entidad: L01030921

DIR3 Órgano de tramitación: L01030921

DIR3 Oficina contable L01030921

CIF Entidad: P0309200D

X- OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No.

Si. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en los arts. 204

LCSP, conforme a lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas, en los supuestos y con el alcance y límites que a continuación se indican:

El porcentaje máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es:





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

Se prevé una modificación de un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial cuando de la ejecución del contrato resulten necesidades superiores a las estimadas inicialmente en cuanto al número exámenes de salud (80), de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto al procedimiento a seguir será el siguiente:

- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de la modificación, así como su importe.
- Audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles.
- Informe preceptivo de acuerdo con el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP.
- Informe propuesta.
- Fiscalización por parte de la Intervención municipal.
- Acuerdo del órgano de contratación.
- Formalización.

La modificación aquí indicada no implicará el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato. Con esta modificación no se altera la naturaleza del contrato ya que las prestaciones a que de lugar la modificación son de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato que se modifica. Tampoco se modifica el tipo de contrato.

Y- PLAZO DE GARANTÍA

No. Por los siguientes motivos

Si. El plazo de garantía del presente contrato será de: Un año a contar desde la finalización del contrato.

Z- OTROS

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO

No.

Si. En cuyo caso

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el **Programa de ejecución de las actividades preventivas** de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del PPT. En el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

OBSERVACIONES

